Contrato N° 15/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Interino, **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIVISERV S.A.** con **RUC Nº 80020475-1,** domiciliada en la calle Andrade Nº 2546 c/ Emeterio Miranda, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Emilio Enrique García Verlangieri,** con **Cédula de Identidad N° 857.811**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición y Actualización de Licencias Microsoft – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1193 de fecha 21 de marzo de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 aprobado por "Ley N° 5554/16 conforme al Decreto Reglamentario N° 6657/17 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017", según CDP N° 249/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*10*	*1*	*99*	*235.642.400*
TOTAL GUARANIES									**235.642.400**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 319.250.

DIVISERV S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2017 "Adquisición y Actualización de Licencias Microsoft – AD REFERÉNDUM", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 7144 de fecha 27 de diciembre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1193 de fecha 21 de marzo de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de mayo de 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

6.1. El presente contrato es por la suma de **guaraníes doscientos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (Gs. 235.642.400)**, para ambos ejercicios fiscales.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción del Bien	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Licencia CorelCal para Server para estaciones de trabajo para acceso a Servidores.	100	Microsoft	EE.UU	1.417.520	141.752.000
2	Licencia CorelCal para Server – Licencia para Sistema Operativo de Servidores (Windows Server).	12	Microsoft	EE.UU	7.824.200	93.890.400
TOTAL ADJUDICADO						**235.642.400**

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Bienes/Servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes/Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

DIVISERV S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. El reajuste de precios se realizará sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez sugeridas las variaciones establecidas en dicho punto. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado respecto del plazo establecido y la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.7. Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:
Dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista, y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación y deberán estar acompañadas por:

- Nota de Remisión firmada Informe del Servicio,
- Formulario 120 (IVA),
- Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- Certificado de Cumplimiento Tributario,

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

6.10. En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.0003%*** por día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.11. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS S.A.** con **Cuenta Corriente N° 003.13.00338/5.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega será dentro de los **30 (treinta) días corridos** contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega será en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, ubicado en Chile esq. Jejuí Oficinas Administrativas Financieras y de Apoyo; 3er Piso, en el horario de 08:00 a 13:00 horas; con acompañamiento de funcionarios de los Departamentos de Suministros y Patrimonio del Ministerio Público.

7.3. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 4 (cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

LICENCIAS					
Ítem	Descripción del Bien	Características	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Licencias CAL para de Estaciones de Trabajo para acceso Servidores (CoreCAL) bajo el contrato Enterprise Agreement.	Core CAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL.	Unidad	Unidad	100
2	Licencias para Sistema Operativo de Servidores (Windows Server) bajo el contrato Enterprise Agreement.	Windows Server Standard ALNG LicSAPk MVL 2Proc	Unidad	Unidad	12

DIVISERV S.A.

Dpto. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

✓ Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio Público.
✓ Actualmente la Institución cuenta con un contrato Microsoft Enterprise Agreement N° 81197324.
✓ Las licencias deben otorgar el derecho a nuevas versiones para los software de servidores y aplicaciones de clientes que fueron adquiridos.
✓ El nivel de licenciamiento permitirá la gestión de incidencias de manera telefónica 24x7, WEB, así como la suscripción a los recursos Technet.
✓ Para la gama de servidores el nivel de licenciamiento debe permitir contar con licencias de recuperación de desastres (ColdBackup).
✓ Se deberá contar con soporte extendido de parches y resolución de HotFix para Servidores y Sistemas Operativos Windows.
✓ El Contratista deberá realizar 80 (ochenta) horas de asistencia técnica local "in situ", asistencia técnica desplazamiento y asistencia telefónica, adicionales a las cubiertas por Software Assurance, que en todos los casos deberán ser prestadas por personal con Certificación Oficial Microsoft en los productos motivo del concurso. Las horas de asistencia deberán estar incluidas en el costo del proyecto.
✓ La Contratista ha de comprometerse a informar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público sobre las nuevas versiones que aparezcan durante el periodo de vigencia del contrato, así como de la forma de acceso y características de las mismas. Así mismo pondrá a disposición los medios que hagan posible el acceso a los "parches" y actualizaciones menores que den soluciones a problemas de los aplicativos o mejoren la eficacia de los mismos.
✓ Nivel de servicio y tiempo de respuesta ante los reclamos realizados:
✓ Atención a las alertas y a los reclamos con un tiempo de respuesta no mayor a 4 (cuatro) horas después de recibida la comunicación del inconveniente por parte del Ministerio Público, esto incluye el soporte a la solución instalada.
✓ Disponibilidad del servicio debe ser de 24x7 durante la vigencia del contrato.
✓ Proveer un número telefónico y dirección de correo electrónico para contacto de urgencias fuera de horario laboral, fines de semana y feriados.
✓ La Contratista designará a una persona (denominada Responsable del Proyecto) que representará a su empresa y será el interlocutor principal con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público, para la gestión de la buena marcha del contrato.
✓ De igual forma la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público designará a una persona como responsable para la firma electrónica del contrato (Contacto Primario) y una persona del área técnica como contraparte para la administración de los beneficios y contacto técnico (Administrador de Beneficios) con la empresa Contratista.
✓ La empresa Contratista deberá realizar la Transferencia de Conocimientos a funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en la modalidad "learning-on-the-job".
✓ Las licencias son de carácter perpetuo; y en cuanto a la vigencia de las actualizaciones, las mismas serán hasta el 31 de mayo de 2017.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación**.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad del servicio, debiendo exigir el reemplazo de aquellos servicios/ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo no superior a dos horas.

DIVISER S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien/servicio adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 0,15% por día de atraso en la provisión del servicio en demora. Así también por incumplimiento del servicio solicitado por evento

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

DIVISERV S.A.

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Emilio Enrique García Verlangieri
DIVISERV S.A.